Señor:
GILBERTO BORBÓN ACOSTA
Representante legal
GERENCIA PÚBLICA Y PRIVADA S.A.S.

Referencia: Concurso de méritos abierto N° 01

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 28 de agosto de 2019 a las 16:45:

En relación con el proceso de la referencia, respetuosamente nos permitimos plantear las siguientes observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, dado que, nuestro interés es participar en el concurso.

4.1.4.3 Formación Académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo

Es oportuno aclarar, que la Revisoría Fiscal es ejercida de manera exclusiva por contadores públicos con título profesional, debidamente registrados en la Junta Central de Contadores, por tanto, el Director de Proyecto no puede ser un Ingeniero de sistemas, en consecuencia se debe retirar el requisito de Ingeniero de Sistemas, para ser coherentes con el ejercicio de la actividad de revisoría fiscal.

El mismo caso aplica para los dos auditores

RESPUESTA:

Con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes, se amplía el perfil del Director del Proyecto así:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Pregrado: Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial. Especialización: Revisoría Fiscal, Auditoría de sistemas o gerencia de proyectos (Mínimo una de las 3 tres.	10 años de experiencia en el área de Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.

5.2.1 Experiencia especifica del proponente.

Respetuosamente sugerimos que se amplíe la experiencia a AUDITORIAS EN EMPRESAS DE JUEGOS DE AZAR, y EXPERIENCIA EN REVISORÍA FISCAL DEL MISMO SECTOR, con lo cual se garantiza pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:
No se acepta la observación puesto que la consecuencia sería limitar la experiencia a un campo muy específico, es decir, el efecto opuesto al sugerido. Consideramos que la experiencia requerida en el pliego es suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes y a la misma vez permitirá que la entidad supla su necesidad con una empresa idónea.

Señor:
Jaime Eduardo Durán Gómez
Amézquita& Cía.

Referencia: Observaciones concurso de méritos abierto No. 01

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 2 septiembre de 2019 a las 9:27 a.m.:

> 1.-A fin de que ustedes seleccionen a un consultor con excelente capacidad financiera, con fortalezas financieras y consolidado económicamente, muy respetuosamente recomendamos ser más exigentes con los indicadores financieros solicitados en la presente convocatoria. Sugerimos por ejemplo que el índice de liquidez sea igual o mayor a 1.8 y que el índice de endeudamiento sea igual o menor al 50%.

RESPUESTA:

Observando que las empresas que se dedican a la prestación de este tipo de servicios no requieren mayor inversión en la compra de insumos y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato objeto de este proceso de selección es corto, consideramos que los indicadores financieros son suficientes para la debida ejecución del contrato.

> 2.-En el numeral 4.1.4.3 se encuentra la formación académica y experiencia mínima del equipo de trabajo. Para el rol de director de proyecto se está solicitando únicamente la especialización en revisoría fiscal, muy respetuosamente solicitamos incluir como válidas otras especializaciones que sean afines a los pregrados de contador público o ingeniero de sistemas de acuerdo con lo señalado en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional, posgrados que tengan el NBC (Núcleo básico de conocimiento) acorde con su pregrado.

RESPUESTA:
Con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes, se amplía el perfil del Director del Proyecto así:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

1	Director del Proyecto	Pregrado: Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial. Especialización: Revisoría Fiscal, Auditoría de sistemas o gerencia de proyectos (Mínimo una de las 3 tres.	10 años de experiencia en el área de Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.

3.- En el mismo numeral anterior para los dos auditores de áreas administrativas contables y financieras, muy respetuosamente solicitamos no circunscribir el posgrado habilitante únicamente a : auditoría de sistemas, revisoría fiscal o auditoría integral. Sugerimos que se acepte un posgrado de acuerdo con lo señalado en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional, posgrados que tengan el NBC acorde con su pregrado. Igualmente en la experiencia habilitante, muy respetuosamente solicitamos incluir como experiencia válida la obtenida en labores de revisoría fiscal tal como también lo indican los roles del director del proyecto y el auditor en TIC.

RESPUESTA:
Respecto a los posgrados, la entidad considera que los solicitados como habilitantes son los necesarios para la ejecución del contrato.

Por último, su solicitud de incluir la experiencia obtenida en revisoría fiscal es aceptada.

4.-En el numeral 5.2.1 Experiencia específica del proponente, en el primer párrafo se indica que para la calificación de la experiencia se tendrán en cuenta la realización de trabajos de auditoría de sistemas, sin embargo en el literal c) de este mismo numeral se indica que serán válidas las experiencias en auditorías financieras y auditorías de sistemas. Ahora bien, los trabajos de revisoría fiscal que en su desarrollo incluyen labores de auditoría financiera y de auditoría de sistemas, también deben ser considerados como aceptados en este tipo de experiencias. Favor ajustar los pliegos en el sentido de aceptar como experiencia calificable la obtenida en trabajos de auditoría financiera, auditoría de sistemas y/o revisoría fiscal.

RESPUESTA:
Se adecuará el pliego de acuerdo con su sugerencia respecto a la inclusión de auditoría financiera, no obstante, no se acepta adicionar como experiencia calificable la obtenida en trabajos de revisoría fiscal porque, en primer lugar, ya se solicitó como experiencia habitante, y en segundo lugar, la Entidad requiere profesionales con experiencia en auditorías financieras y de sistemas pues ese es el énfasis de la auditoría que se pretende realizar.

5.- En concordancia con el punto anterior en el cuadro de asignación de puntaje indicado al final del numeral 5.2.1 donde dice "Numero de certificaciones de contratos de auditoría de sistemas en los últimos cinco años", debería indicar: "Número de contratos de auditoría financiera, auditoría de sistemas y/o revisoría fiscal en los últimos cinco años".

RESPUESTA:
Considerando que no se acepta la solicitud anterior, el cuadro no será modificado.

6.-En el numeral 5.2.2 se encuentra la asignación de puntos para el equipo de trabajo; para el caso específico del director del proyecto se le está solicitando tres (3) títulos en maestría para el

otorgamiento del puntaje de 150 puntos.

Muy respetuosamente solicitamos reconsiderar esta forma de calificación en el sentido de aceptar para el otorgamiento del puntaje no sólo maestrías sino también especializaciones diferentes a la presentada como requisito habilitable.

Adicionalmente recomendamos aceptar la equivalencia de títulos de acuerdo con lo indicado en el decreto 1083 de 2015, en el cual se indica que una especialización se puede homologar con dos (2) años adicionales de experiencia y una maestría con tres (3) años adicionales de experiencia. Finalmente sugerimos no limitar a los posgrados indicados en el cuadro sino que se acepten posgrados relacionados con su profesión de acuerdo con lo indicado en el SNIES según lo anotamos en un punto anterior.

RESPUESTA:
El perfil de director de proyecto fue ampliado para el pliego definitivo (ver respuesta No. 2) para garantizar la pluralidad de oferentes. Consideramos que las especializaciones requeridas como requisito habilitante son acordes a las necesidades de la entidad.

No se acepta la solicitud porque la entidad requiere contar con el personal que brinde las mejores competencias y por esta razón solicitamos que el director cuente con una o varias maestrías que complementen la formación académica.

7.-En el mismo numeral para los dos auditores de las áreas administrativas, financieras, económicas o contables se está solicitando cinco (5) posgrados adicionales para el otorgamiento de setenta y cinco puntos por cada auditor para un total de ciento cincuenta puntos. Es muy difícil en el mercado conseguir profesionales con seis (6) posgrados y de conseguirlos sería demasiado costoso. En este numeral proponemos de un lado aceptar como posgrados válidos cualquier especialización y/o maestría siempre y cuando se encuentre en el SNIES en el mismo NBC del Ministerio de Educación Nacional; por ejemplo se solicita especialización en gestión y auditoría tributaria, existiendo en el mercado especializaciones similares como lo pueden ser gerencia tributaria, legislación tributaria, gerencia de impuestos, etc.

Finalmente también recomendamos aceptar la equivalencia de títulos según lo indicado en el decreto 1083 de 2015, tal como lo indicamos en el punto anterior de estas observaciones.

RESPUESTA:
No se acepta la observación pues la entidad no está requiriendo profesionales con 6 posgrados como se está afirmando. El pliego lo que dice es que se otorgarán 15 puntos por cada título adicional de especialización a cada auditor y un máximo de 150 puntos por este concepto.

8.-En el mismo numeral 5.2.2., en relación con el auditor en TIC, se solicita tres (3) maestrías para el otorgamiento de 150 puntos, muy respetuosamente solicitamos aceptar no solo maestrías sino también especializaciones, además el poder homologar mediante equivalencias un posgrado con más años de experiencia de acuerdo con lo indicado por el decreto 1083 de 2015. Asimismo, solicitamos incluir como posgrados válidos cualquiera que se encuentre dentro del SNIES en el NBC del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo señalado en comentarios anteriores.

RESPUESTA:
No se acepta, porque la entidad no está requiriendo 3 maestrías, sino que por cada maestría

adicional se otorgarán 50 puntos sin superar el tope de 150 puntos

> 9.- Finalmente para el rol de auditor en TIC se están solicitando cinco certificaciones específicas para el otorgamiento de 100 puntos. Muy respetuosamente solicitamos incluir también como certificaciones válidas para el otorgamiento de puntos las obtenidas en: ISO 27001 relativa al sistema de gestión de seguridad de la información, la ISO 22301 relativa con la continuidad del negocio, la ISO 31000 relativa a la gestión de riesgos, también solicitamos incluir las certificaciones CISM, CRISC y MBCP todas relativas a la seguridad de la información. También solicitamos el poderhomologar mediante equivalencias una certificación por un año adicional de experiencia. Apreciamos la importancia que ustedes brindan a la presente convocatoria y quedamos atentos a sus respuestas para proceder de conformidad.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación, se incluirán las certificaciones ISO 27001 relativa al sistema de gestión de seguridad de la información, la ISO 22301 relativa con la continuidad del negocio, la ISO 31000 relativa a la gestión de riesgos.

No se acepta la homologación propuesta porque para la entidad es muy importante contar con personal experto y consideramos que la experiencia y la formación profesional requerida en el pliego de condiciones es suficiente.

Señor:
JUAN MANUEL CUBILLOS SÁNCHEZ
Consultor
CIATELS.A

Referencia: Observaciones al Pre - Pliego de Condiciones - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 2 septiembre de 2019 a las 10:32 a.m:

1. En el decreto 392 de 2018, se establece en su artículo 2.2.1.2.4.2.6 lo siguiente:

(...)

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

(...)

En el numeral 5.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, se tiene el siguiente puntaje:

CONCEPTO	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	200
EQUIPO DE TRABAJO	700
OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	100
TOTAL	1000

Como se puede evidenciar siendo la naturaleza del proceso un concurso de méritos el presente proceso no tiene en cuenta el punto por discapacitado de acuerdo al decreto 392 de 2018, dado lo anterior se solicita a la entidad incluir dicho puntaje.

RESPUESTA:

Se acepta la observación.

2. En el numeral 5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 200 puntos), se establece:

(....)

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, siempre y ***cuando la participación haya sido superior al 50%.***

(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Se solicita a la entidad eliminar dicho requerimiento con el fin de propender por la pluralidad de oferentes, en caso de que la entidad no acceda a eliminar dicho requerimiento, se solicita a la entidad que el requerimiento sea "mayor o igual al 50%".

RESPUESTA:

Se acepta la observación en el sentido de que sea mayor o igual.

3. En el numeral 5.2.2. Equipo de trabajo (hasta 700 puntos), se establece:

(...)

Perfil	*Criterios Calificación*	*Puntaje Máximo*	*Puntaje Total*
Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	*Experiencia específica Adicional*	***50 puntos por cada integrante**: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática. Máximo 3 títulos.*	*150*
		***20 puntos por cada certificación por integrante:** CFE (Certified Fraud Examininator), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker. Máximo 5*	*100*

*Nota explicativa No. 2: Se evaluará la formación académica y experiencia adicional de los Auditores en Ingeniería de Sistemas. **Se realizará la sumatoria del puntaje obtenido por cada uno de ellos** y se promediará por el número profesionales exigidos.*

(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto

Se solicita a la entidad aclarar la razón por la cual asignan un puntaje al auditor TIC, como si se solicitara más de un profesional para este cargo, ya que en las condiciones habilitantes, el pliego de condiciones es muy claro en mencionar que solo es un profesional requerido para dicho perfil:

RESPUESTA:
Se acepta la observación y se elimina la oración subrayada.

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>CONTENIDO</th></tr>
<tr><td>4.1.4.3</td><td>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>ROL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director del Proyecto</td><td>Pregrado: Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas.
Especialización: Revisoría Fiscal.</td><td>10 años de experiencia en el área de Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Auditores en áreas administrativas, contables, financieras.</td><td>Pregrado: En áreas administrativas, contables, financieras.
Especialización: Auditoría de sistemas, Revisoría fiscal o auditoría Integral.</td><td>Cinco (5) años de experiencia profesional en Auditoría Contable, Auditoría Financiera o Auditoría Integral.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Auditor en TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones</td><td>Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Informática.
Especialización: Auditoría de Sistemas.</td><td>Cinco (5) años de experiencia en Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.1.4.3</td><td>
Un (1) Profesional, con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Informática. Con especialización en Auditoría de Sistemas y contar con mínimo 5 años de experiencia en Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.
</td></tr>
</table>

Se solicita a la entidad corregir el puntaje de acuerdo al número de profesionales que se solicita en el mismo pliego.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se realiza la corrección.

4. Se solicita a la entidad evaluar los requerimientos ponderables del personal con respecto a solicitar 3 maestrías para obtener máximo puntaje, ya que se considera que los requerimientos que la entidad está solicitando son desproporcionados a la cuantía, tiempo de ejecución y alcance del proceso.

   La anterior solicitud se fundamenta de acuerdo a los siguientes planteamientos:

   - En los dos anteriores procesos CM-01-2018 y CM 001-2017, no se pedían condiciones habilitantes tan altas, a continuación exponemos un comparativo:

     Para formación habilitante:

ITEM	CM 001-2017	CM-01-2018	CM-01-2019
DIRECTOR	Título Profesional en: Administración de Empresas o Contaduría Pública o Economía o Administración Pública o Finanzas, Ingeniería de Sistemas o Derecho o Ingeniería Industrial.	Título Profesional en: Administración de Empresas o Contaduría Pública o Economía o Administración Pública o Finanzas, Ingeniería de Sistemas o Derecho o Ingeniería Industrial. Certificación en ISO 9001 lideró ISO9001 ó PMP. Certificación PMP (Project Management Professional).	Pregrado: Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas. **Especialización: Revisoría Fiscal.**

Comentario: En los procesos del 2017 y 2018, no se solicitaban posgrados en el requisito habilitante.

ITEM	CM 001-2017	CM-01-2018	CM-01-2019
Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas contables	Título Profesional en: Administración de Empresas o Contaduría Pública o Economía o Administración Pública o Finanzas	Título Profesional en: Administración de Empresas o Contaduría Pública o Economía o Administración Pública o Finanzas Certificación en ISO 9001	Pregrado: En áreas administrativas, contables, financieras. **Especialización: Auditoria de sistemas, Revisoría fiscal o auditoría Integral**.

Comentario: En los procesos del 2017 y 2018, no se solicitaban posgrados en el requisito habilitante.

ITEM	CM 001-2017	CM-01-2018	CM-01-2019
Auditor en TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería informática	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería informática. Certificación en ISO 9001 y 27001. Especialización en Auditoria	Pregrado: Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o Informática. **Especialización: Auditoria de Sistemas.**

Comentario: En los procesos del 2017 y 2018, no se solicitaban posgrados en el requisito habilitante.

- En los dos anteriores procesos CM-01-2018 y CM 001-2017, no se pedían condiciones ponderables tan altas, a continuación exponemos un comparativo:

DIRECTOR	CM 001-2017	CM-01-2018	CM-01-2019
	40 Puntos: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas, gestión pública o derecho penal. 40 puntos: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas, gestión pública o derecho penal. 30 puntos por cada Certificación: CFE (Certified Fraud Examininator), CIA (Certified Internal Auditor) 50 Puntos: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o	50 Puntos: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas, Gestión Pública o Derecho Penal. 50 Puntos: por cada Certificación: CFE (Certified Fraud Examininator), CIA (Certified Internal Auditor), Certificación en ISO 9001 líder. 50 Puntos: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas, Gestión Pública o Derecho Penal.	**50 Puntos: por cada título** si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera. **Máximo 3 títulos.**
	Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas, gestión pública o derecho penal.		

Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas contables	CM 001-2017 30 puntos: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. 15 puntos por cada Certificación: CFE (Certified Fraud Examininator), CIA (Certified Internal Auditor), ACCA (Association of Chartered Certified Accountants) máximo 30 puntos. 45 puntos: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas o Auditoría Financiera o Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría o Ciencias Forenses o	CM-01-2018 30 Puntos: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. 45 Puntos: por cada Certificación: CFE (CertifiedFraudExamininator), CIA (CertifiedInternal Auditor), CertifiedInformationSystems Auditor (CISA).máxi mo 135 puntos 40 puntos: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas o Auditoría Financiera o Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría o Ciencias Forenses o Ciencias Forenses y Técnicas Probatorias o Gerencia Financiera o Responsabilidad Fiscal o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Administración Financiera.	CM-01-2019 **15 Puntos: por cada título adicional de** Especialización en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. **Máximo 5 títulos por cada auditor.**
	Ciencias Forenses y Técnicas Probatorias o Gerencia Financiera o Responsabilidad Fiscal o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Administración Financiera		

Comentario: En los procesos del 2017 y 2018, no se solicitaban cinco especializaciones.

Auditor en TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones	CM 001-2017 15 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática. 5 puntos por cada certificación por	CM-01-2018 15 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título de Especialización en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática. 15 puntos por cada certificación por integrante: CFE (CertifiedFraudExamininator), CISA (CertifiedInformationSystems Auditor), ITIL Foundations.y/o certificación COBIT, Certificación en ISO 27000lider, CertifiedEthical Hacker.	CM-01-2019 50 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática. **Máximo 3 títulos**. 20 puntos por cada certificación por integrante: CFE (Certified Fraud Examininator), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker. **Máximo 5**

	integrante: CFE (Certified Fraud Examininator). CISA (Certified Information Systems Auditor). ITIL Foundations.y/o certificación COBIT. 15 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática	15 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título en Especialización y/o Maestría en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática	

Comentario: En los procesos del 2017 y 2018, no se solicitaban tres maestrías, adicionalmente en el 2018, el proceso abría la posibilidad de ganar el puntaje del auditor tic solo con las certificaciones.

- En los dos anteriores procesos CM-01-2018 y CM 001-2017, en la totalidad del proceso entre habilitante y ponderable no se solicitaba condiciones tan elevadas:

ITEM	CM 001-2017	CM-01-2018	CM-01-2019
Director	Habilitante: 0 posgrado Ponderable: 2 posgrados **Total: 2 posgrados**	Habilitante: 0 posgrado Ponderable: 2 posgrados **Total: 2 posgrados**	Habilitante: 1 posgrado Ponderable: 3 posgrados **Total: 4 posgrados**
Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas contables	Habilitante: 0 posgrado Ponderable: 2 posgrados **Total: 2 posgrados**	Habilitante: 0 posgrado Ponderable: 2 posgrados **Total: 2 posgrados**	Habilitante: 1 posgrado Ponderable: 5 posgrados **Total: 6 posgrados**
Auditor en TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Habilitante: 0 posgrado Ponderable: 2 posgrados **Total: 2 posgrados**	Habilitante: 0 posgrado Ponderable: 2 posgrados **Total: 2 posgrados**	Habilitante: 1 posgrado Ponderable: 3 posgrados **Total: 4 posgrados**

Comentario: En el proceso del 2019 duplican y triplican el número de posgrados totales.

De acuerdo a todo lo expuesto se puede concluir que en una línea de tiempo comparativa, de tres proyectos con el mismo alcance los requerimientos van en aumento de una forma ilógica, y en detrimento de la calidad el proyecto, ya que el objetivo de todo proponente es presentar una oferta con el máximo puntaje y dado que en el mercado un profesional con 4 o 6 posgrados no es conseguible, la realidad es que solo se puede presentar con solo dos posgrados y como el presente proceso para el caso del Director y el auditor Financiero, no dan la posibilidad de presentar certificaciones técnicas, el proponente que gane el proceso terminará por ofrecer profesionales con menos calidad que las que se ha cumplido en anteriores procesos.

Adicionalmente este proyecto cuenta con menos tiempo de ejecución que los dos anteriores por lo cual para contratar profesionales con el perfil que la entidad requiere les es poco atractivo un proyecto de dos meses.

Para finalizar, los estudios previos no realizan un comparativo de la oferta real que el mercado laboral tiene, ni un comparativo de procesos anteriores con los cuales defina el criterio de ponderación de los profesionales, solo establecen unas condiciones iguales a las del pliego de condiciones por lo cual se pierde la esencia del significado de un documento llamado "estudios previos", para la parte técnica habilitante y ponderable en cuanto a los profesionales.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, ya que en el estudio de oportunidad y conveniencia publicado, la Entidad detalló las especificaciones técnicas y los valores cotizados que soportaron el valor del

presupuesto oficial. De hecho, en el mismo estudio se indica que el plazo solicitado en las cotizaciones era mayor al que finalmente se decidió sería el necesario para la ejecución de las actividades requeridas, lo cual implica que el valor de ejecución disminuya un poco.

Por lo tanto consideramos que los perfiles propuestos se ajustan al valor del presupuesto oficial del concurso de méritos, además los profesionales requeridos no son de tiempo completo ni de dedicación exclusiva.

Respecto a la evaluación, la entidad busca seleccionar a la empresa con los mejores perfiles profesionales mediante la asignación de puntajes por especializaciones o maestrías de acuerdo con cada rol. No obstante, será responsabilidad del proponente adecuar su propuesta económica de acuerdo con los perfiles de los profesionales de que disponga.

Por último, en este proceso de selección utiliza una metodología diferente de asignación de puntaje a las anteriores porque el enfoque esta auditoría es diferente a las realizadas en años anteriores.

5. En el numeral 5.20. CRITERIOS DE DEMPATE, se establece:

(…)

5.20. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación "del Equipo de Trabajo".
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación "de la Experiencia del proponente".
3. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros;
4. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997.
5. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el ciento (30%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(…)

Estos criterios no son los dispuestos a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que:

ITEM	CRITERIO	DECRETO 1082 DE 2015
3. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros	SE ENMARCA	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

4. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997.	NO SE ENMARCA, YA QUE EL ORDEN QUE ESTABLECE EL DECRETO ES PASAR POR EL CRITERIO 2 Y 3 QUE ESTABLECE EL DECRETO	2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el ***treinta por ciento (30%)*** *en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el ciento* ***(30%) de la experiencia acreditada en la oferta.***	NO SE ENMARCA, YA QUE LA LA PARTICIPACION QUE SE DEBE DEMOSTRAR ES DEL 25% EN EL PROPONENTE PLURAL Y DEBE TENER MINIMO UN 25% DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA. DE ACUERDO A LA NOTA DE NO INCLUIR EL CRITERIO 4, se debe tener en cuenta el criterio tal y como lo presenta la entidad para efectos de desempate **NO EXISTE** en el decreto 1082 de 2015.	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, **debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**.

Ahora con respecto a la nota "**NOTA**: De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección no se tienen en cuenta los factores de desempate previstos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no son aplicables los Acuerdos Comerciales",

se debe tener en cuenta que LA NATURALEZA DEL PRESENTE PROCESO ES DE UN CONSURSO DE MÉRITOS, no un acuerdo comercial, por lo cual no tiene validez dicha nota, y se tiene que enmarcar en la ley de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, adicionalmente dicho decreto es claro en mencionar que:

(…)

> **Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los *compromisos* adquiridos por Acuerdos Comerciales:**

(…)

En ningún momento el decreto menciona que no se deben cumplir las reglas 3 y 4, se obliga a cumplirás de forma **sucesiva y excluyente.**

Se solicita a la entidad atender la totalidad del decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, e incluir tal y como menciona el decreto que se deben cumplir los criterios de desempate, sin cambiar el texto.

Respuesta:
Se acepta la solicitud.

Señor:
HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
KrestonRM S.A.

Referencia: Observaciones al pliego de condiciones Concurso de Méritos no. CM-01 de 2019.

Cordial saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 2 septiembre de 2019 a las 14:39:

1.

5.1.1. Experiencia específica del proponente (hasta 200 puntos)

El proponente debe acreditar experiencia específica en Realización de Auditorías de sistemas en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos.

En el formato 14 PROYECTO DE MINUTA CONTRATO en la pagina 90, y 91 en el PARAGRAFO SEGUNDO ESPECIFICACIONES TECNICAS se especifica:

(…)

Determinar y realizar la reconstrucción de hechos financieros, en el caso que se encuentren presuntamente actos irregulares de carácter financiero y contable.

Determinar la correcta **liquidación en las declaraciones de derechos de explotación** en virtud del contrato 073 de 2016, y que los **ingresos estén contenidos en las declaraciones de IVA** presentadas. Se debe entregar análisis realizado

Verificar la oportunidad en los giros de los derechos de explotación y **gastos de administración** a la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y LOTERÍA DE MEDELLÍN.

(….) (subrayado y negrita fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior la entidad puede evidenciar que las actividades específicas del anexo técnico requieren de experiencia en auditoria en actividades financieras para el

cumplimiento del objeto del presente proceso por lo que solicitamos de manera muy respetuosamente requerir en el objeto de los contratos de experiencia habilitante a presentar "auditoria financiera y/o auditoria de sistemas" en el numeral 4.1.4.2 Experiencia acreditada.

Esta observación se hace teniendo en cuenta que el enfoque va dirigido en Auditorias de Sistemas y Auditoria financieras.

Por otra parte es necesario conocer por parte de los oferentes si la experiencia se acepta traslapada o debe ser con solución de continuidad.

RESPUESTA:
Se acepta la observación.

La experiencia puede ser simultánea y/o con solución de continuidad, siempre y cuando se encuentre dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Solicitamos de manera muy respetuosa y comedida publicar el formato de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo querido en el pliego de condiciones para la presentacion de la propuesta.

RESPUESTA:

El anexo ya se encuentra publicado en la página web con el nombre CM-01-2019 - ANEXO CERTIFICADO CUMPLIMIENTO LAFT.

3. En el numeral 5.2.2 Equipo de trabajo (hasta 700 puntos) se reglamenta para el director de proyecto:

(…)
50 Puntos: por cada título si acredita un (1) título en **Maestría** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera. Máximo 3 títulos.
(…)

En donde se puede evidenciar que se puntuará al profesional que presente **máximo 3 títulos de maestría.**

El sistema jurídico colombiano, establece que el régimen de contratación estatal debe regirse bajo los principios constitucionales, legales y los propios de esta materia

Nuestra carta magna consagra a Colombia como un Estado Social Democrático de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales son: promover la prosperidad general, garantizar los principios, deberes, derechos, salvaguardar la participación ciudadana, y asegurar la vigencia de un orden justo

El principio de selección objetiva tiene como objetivo supremo que la escogencia de los contratistas se materialice el ofrecimiento más favorable para sus intereses, basándose en la relación costo–beneficio; por ello, al requerir un profesional con tres títulos de posgrado para desarrollar una actividad que podría desarrollar un perfil con conocimientos con mas años de experiencia y menos títulos de posgrado y que básicamente se trata de actividades operativas; no obstante la entidad mediante un criterio de selección y evaluación que son muy elevados para las actividades a desarrollar, podría considerarse discriminatorio ya que no ofrece pluralidad en los oferentes. Es así que en garantía de los principios objetivos de la Lotería de Medellín y las actividades especificas del contrato y con el objetivo de que la Lotería reciba propuestas de calidad y propuestas diferentes que cumplan con los requerimientos de la entidad haciendo presente los principios de selección

objetiva, subsanabilidad, igualdad y transparencia solicitamos de manera muy respetuosa se considere incluír " especialización y/o maestría u homologar años por experiencia especifica para el perfil ponderable del director del proyecto y Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contable.

El Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia 11001032700020160000400 (22324), Mar. 9/17), dentro de un proceso de control de nulidad, explicó que la libre concurrencia es un principio de la contratación pública con un criterio interpretativo y orientador acogido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), por lo que las entidades excluidas de ese estatuto deben considerarlo y aplicarlo, dado que se aplica en la privatización de la participación estatal en el capital social de las empresas.

Igualmente, indicó que este principio busca permitir u obtener la más amplia participación en los procesos de selección, con la finalidad de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten.

Del mismo modo, afirmó, que la Ley 226 de 1995 y la Ley 1341 del 2009, que consagran la libertad de concurrencia y la igualdad de oportunidades como principios orientadores, difieren entre sí, puesto que ambas deben armonizarse con principios, reglas y objetivos distintos.

En relación con la primera normativa, esta se debe armonizar con:

(i)La democratización en el marco de la búsqueda de la igualdad real y efectiva,

(ii)La participación de los trabajadores en la gestión de las empresas, la promoción y estímulo de la propiedad asociativa solidaria, y

(iii)La promoción del acceso a la propiedad

Por su parte, la Ley 1341 con:

(i)El pluralismo informativo como mecanismo para consolidar y profundizar el nivel de democracia en la sociedad, dentro de las limitaciones impuestas por las restricciones técnicas asociadas al espectro.

De esta manera la entidad estatal calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Perfil	Criterios Calificación	Puntaje máximo	Puntaje Total
	Experiencia	50 Puntos: por cada 5 años de experiencia como director de proyectos de Auditoria, máximo 15 años	
Director del Proyecto	relacionada	50 Puntos: por cada título si acredita un (1) título en **Maestría** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera. Máximo 3 títulos.	300

Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables.	Experiencia específica Adicional	15 Puntos: por cada título adicional de **Especialización** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. Máximo 5 títulos por cada auditor.	150
Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Experiencia específica Adicional	50 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título en **Maestría** en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática. Máximo 3 títulos.	150
		20 puntos por cada certificación por integrante: CFE (Certified Fraud Examininator), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker. Máximo 5	100

Teniendo en cuenta que el Objeto del contrato anterior guarda similitud al objeto del presente concurso de méritos, solicitamos que la experiencia para el equipo mínimo de trabajo tenga congruencia y se pueda presentar de tal manera

RESPUESTA:

La auditoría que se pretende realizar con el presente proceso de selección tiene un enfoque diferente a la anterior, puesto que aquella solo era para aspectos tecnológicos, por lo cual la experiencia del equipo de trabajo no puede ser igual al del anterior proceso de selección.

Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Experiencia específica Adicional	50 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título en **Maestría y/o Especialización** en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática. Máximo 3 títulos.	150
		20 puntos por cada certificación por integrante: CFE (Certified Fraud Examininator), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker. Máximo 5	100

RESPUESTA:

Por otro lado, la entidad no está requiriendo un profesional que disponga de tres maestrías sino que se le otorgarán 50 puntos por cada maestría acreditada, lo cual no va en contravía del principio de la libre concurrencia.

Señora:
LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Secretaria General
NexiaM&A International S.A.S.

Referencia: Observaciones proyecto de pliego de condiciones - proceso de contratación Concurso de Méritos Abierto No. 01 - 2019

A continuación damos respuesta a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el 2 septiembre de 2019 a las 15:32:

OBSERVACIÓN NO. 1: en el numeral **5.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, se establece que la entidad otorgará hasta 200 puntos al proponente que acredite mediante un máximo de nueve (9) Contratos, su experiencia específica en "Realización de Auditoría de Sistemas", estos se deben haber ejecutado en los últimos 5 años.

Se le solicita a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** que amplíe el objeto requerido a los proponentes para acreditar la experiencia puntuable, y se permita a los oferentes la posibilidad de presentar contratos en los cuales se hayan realizado **Auditorías Integrales** y que en consecuencia involucren la ejecución de actividades correspondientes a los servicios de una **Auditoría de Sistemas.**

Lo anterior en virtud de que los proponentes que hayan ejecutado las actividades relacionadas con las **Auditorías de Sistemas** en los contratos en los que se realizan **Auditorias Integrales**, cuentan con la experiencia suficiente y con amplia capacidad para ejecutar el objeto del contrato del Proceso de Selección cumpliendo a cabalidad con cada una de las actividades que sean encomendadas de manera íntegra y eficiente.

Las anteriores observaciones se realizan con el fin de que la entidad convocante garantice los principios de libre concurrencia, de transparencia y de selección objetiva.

Esperando la atención de las presentes observaciones, sean debidamente y en derecho atendidas, con el fin de ampliar la posibilidad de participación en el Concurso de Méritos de la referencia, cumpliendo así con lo establecido por la norma para todos los procesos de contratación adelantados por las entidades públicas.

RESPUESTA:
La presente auditoría tiene un enfoque específico financiero con elementos de sistemas, por ende no consideramos viable acreditar experiencia integral porque él ámbito de la misma es mucho más amplio de lo que la entidad pretende.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

JUAN GONZALO BENÍTEZ MONTOYA
Subgerente Comercial y de Operaciones

ÁLVARO VILLEGAS DÍAZ
Director de Operaciones

Proyectaron:

ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Profesional Universitario
Operaciones

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Profesional Universitaria
Secretaría General